

## Artículo 8°. Información Fundamental

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

### **Inciso g) Los protocolos**

El organismo no cuenta con Protocolos vigentes; Sin embargo, el 31 de enero del 2022, se aprobó por el Patronato del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, modificación al Estatuto Orgánico que crea el Área de Gestión de Procesos, la cual entre sus Facultades están:

ARTÍCULO 95.- El área de gestión de procesos tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Establecer, implementar, mantener y actualizar los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.

Por lo que comprende al periodo de marzo del año en curso, se está trabajando en la generación de los Protocolos del DIF de Puerto Vallarta.